



Proceso: <b>SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>		No. Consecutivo <b>23926</b>
Subproceso: <b>INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO</b>	Código General <b>2200</b>	CODIGO DE SERIE O SUBSERIE  2200-220,10



## RESOLUCIÓN N° 23910 A

Bucaramanga, Veintinueve (29) de Julio de 2014

EXPEDIENTE N° 23910

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 232 de 1995, el Decreto 099 de 1996 y demás normas concordantes, la Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales de Bucaramanga

Procede a ARCHIVAR el proceso seguido en el expediente N° 23910 en el cual se conocía el proceso en contra del inmueble ubicado en la Calle 5 No. 15B-52 de esta Ciudad.

### VISTOS

1. El día Siete (7) de Abril de 2014, se realizó visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la Calle 5 No. 15B-52 de esta Ciudad, donde se viene ejerciendo la actividad comercial de COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE SEGUNDA, dentro de la cual presentaron la documentación requerida, dicha visita se realizó en conjunto con la oficina del RIMB, dentro de la cual verificaron que había invasión del espacio público, por lo que dicha anomalía fue puesta en conocimiento por la oficina del RIMB, a la oficina de espacio público con el fin de que procedieran pues son la inspección competente para velar por la protección del espacio público.
2. Se avoco conocimiento de la investigación el día Veinticuatro (24) de Abril de 2014, ordenando requerir mediante oficio de fecha del mismo día al propietario y/o representante legal del predio objeto de litis para que se acercara a esta Inspección a ser notificado del proceso instaurado en su contra y para que presentara los documentos que acreditaban el ejercicio de su actividad comercial, en este escrito también se le advirtió de las sanciones de que podría ser objeto en caso de incumplimiento.
3. En cumplimiento al requerimiento realizado, en la presente inspección fueron presentados los documentos exigidos por la ley 232 de 1995, tales como cámara de comercio y paz y salvo de derechos de autor vigentes.
4. Por lo tanto se procedió a revisar el registro de establecimientos de comercio, verificándose que el establecimiento de comercio ubicado en la Calle 5 No. 15B-52





<b>Proceso:</b> SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		<b>No. Consecutivo</b> 23926
<b>Subproceso:</b> INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	<b>Código General</b> 2200	<b>CODIGO DE SERIE O SUBSERIE</b> 2200-220,10



de esta Ciudad, cuenta con el permiso de uso del suelo, destinación y ubicación de la secretaria de planeación para ejercer la actividad comercial de Compra y venta de artículos de segunda.

Por consiguiente,

LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES  
COMERCIALES DE BUCARAMANGA,  
Ejerciendo la función de POLICÍA URBANA, y por autoridad de la Ley

### RESUELVE

**PRIMERO: ARCHIVAR** el expediente con radicado N° 23910 el cual consta de 14 folios, avocado el Veinticuatro (24) de Abril de 2014 en contra del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 5 No. 15B-52 de esta Ciudad, debido a que cuenta con la documentación requerida.

**SEGUNDO: ENVIAR** el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**GEORGINA BUENO TORRES.**

Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales.

Proyecto y Elaboro: JHON PINILLA.



Alcaldía de Bucaramanga  
Fase I Piso 3 Teléfono 6337000 EXT. 357  
Pagina Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)